

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 192/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – GESTIÓN 2012.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, mediante informe BCB-GRH-DCR-INF-2012-109 de 26 de octubre de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-GGRL-SPCG-DPP-INF-2012-2 de 6 de noviembre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-352 de 8 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y

//2. R.D. N° 192/2012

otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba el presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, mediante informe BCB-GRH-DCR-INF-2012-109 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs192.125.- (Ciento Noventa y Dos Mil, Ciento Veinticinco, 00/100 Bolivianos) para incrementar recursos en las partidas presupuestarias de Bono de Antigüedad, Aportes Patronales (Seguro Social Obligatorio) y Asignaciones Familiares, para los restantes meses de la gestión 2012.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-GGRL-SPCG-DPP-INF-2012-2 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional por un importe de Bs192.125.- (Ciento Noventa y Dos Mil, Ciento Veinticinco, 00/100 Bolivianos) para que la Gerencia de Recursos Humanos cuente con los recursos necesarios que le permitan cubrir la cancelación de sueldos y salarios a los funcionarios del BCB, en las partidas presupuestarias de Bono de Antigüedad, Aportes Patronales (Seguro Social Obligatorio) y Asignaciones Familiares, para los restantes meses de la gestión 2012.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-352, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco

//3. R.D. N° 192/2012

de lo señalado en el Informe BCB-GGRL-SPCG-DPP-INF-2012-2 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs192.125.- (Ciento Noventa y Dos Mil, Ciento Veinticinco, 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL						
(Expresado en Bolivianos)						
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
					De:	
					Gerencia de Recursos Humanos	
00	3310 F-07	F-02	F-06	115.100	Primas	-192.125,00
					Total	-192.125,00
					A:	
					Gerencia de Recursos Humanos	
00	3310 F-07	F-02	F-02	112.200	Bono de Antigüedad	96.928,00
00	F-07	F-02	F-02	131.100	Régimen Corto Plazo (Caja Bancaria Estatal de Salud)	9.693,00
00	F-07	F-02	F-02	131.200	Prima de Riesgo Profesional	1.657,00
00	F-07	F-02	F-02	131.310	Aporte Patronal Solidario 3%	2.908,00
00	F-07	F-02	F-02	132.000	Aporte Patronal para Vivienda	1.939,00
00	F-07	F-02	F-07	116.000	Asignaciones Familiares	79.000,00
					Total	192.125,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de noviembre de 2012

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar